

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN huánuco - perú

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0786-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio Nº 238-2018-UNHEVAL-FMVZ, dirigido al Vicerrector Académico, manifiesta que mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 2484-2017-UNHEVAL, se acordó otorgar a cada Escuela Profesional de la UNHEVAL, con motivos de su aniversario, la suma de S/. 2,000.00, para los gastos de las actividades académicas programadas durante su aniversario. Asimismo, comunica que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, estará celebrando su XXXIV Aniversario (Bodas de Perla) el 24 de junio del presente año;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 1749-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído Nº 6390-2018-UNHEVAL/DUPyP-D. remite a la Dirección General de Administración el Informe Nº 1331-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunicando que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 2,000.00 para otorgar en calidad de encargo a nombre del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; indicando que se tome en consideración el artículo 40º de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios":

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 615-2018-DIGA, remite la certificación presupuestal al Vicerrector Académico, quien con Elevación Nº 387-2018-UNHEVAL-VRACAD, eleva el expediente al Rectorado para la emisión de resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5215-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º OTORGAR al Mg. MARCE ULICES PEREZ SAAVEDRA, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el ENCARGO de la suma de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.1199) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación 1873; para cubrir los gastos de las actividades académicas programadas con motivo del Aniversario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

O M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución: ectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FMVyZ-DUPyP-DIGA-UEyC-Archivo MUANUOSECRETARIA GENERAL

K. FIGUEROA QUIÑONEZ

Abog. YERSELY